



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/48/L.7
26 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 109 del programa

DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION
SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JOVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS
IMPEDIDOS Y LA FAMILIA

Afganistán, Belarús, Costa Rica, China, Dinamarca, Egipto,
Filipinas, Indonesia, Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos,
Mongolia, Nicaragua y Rumania: proyecto de resolución

Hacia la plena integración en la sociedad de personas con
discapacidades: un programa de acción mundial permanente

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas las resoluciones 37/52 y 37/53, de 3 de diciembre de 1982, 46/96, de 16 de diciembre de 1991, y 47/88, de 16 de diciembre de 1992, y tomando nota de la decisión 1992/276 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, y la resolución 1992/48 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1992¹,

Tomando nota de la importancia de desarrollar y llevar a cabo estrategias a largo plazo para la plena aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos más allá del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, con el fin de lograr una sociedad para todos para el año 2000,

Reafirmando que los esfuerzos tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados son indispensables para movilizar la atención y los recursos del mundo a fin de ocuparse de los problemas de las personas con discapacidades,

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 2 (E/1992/22), cap. II, secc. A.

Consciente de los grandes obstáculos con que se tropieza en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, el mayor de los cuales es la insuficiencia de los recursos que se le asignan,

1. Reafirma la validez y valor permanentes del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, que constituye un marco sólido e innovador para las cuestiones relativas a las discapacidades;

2. Reitera la responsabilidad de los gobiernos de eliminar o facilitar la eliminación de las barreras y obstáculos a la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidades y apoya los esfuerzos de los gobiernos de formular políticas nacionales para alcanzar objetivos concretos a ese respecto;

3. Pide al Secretario General que en el programa de trabajo del sistema de las Naciones Unidas dé más prioridad y visibilidad a las cuestiones relativas a las discapacidades, tomando las siguientes medidas:

a) Integrar, en mayor escala y con un nivel más alto de prioridad, las cuestiones relativas a las discapacidades en las políticas, los programas y los proyectos de los organismos especializados y pedir a todos los organismos especializados que informen sobre su dedicación a los problemas de discapacidad;

b) Pedir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que estudie la manera de incorporar en todos los programas de reconstrucción un componente relacionado con las discapacidades;

c) Ultime los trabajos en curso dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la creación de un índice de discapacidad basado en las 22 normas de las Normas Uniformes sobre la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad²;

d) Publicar un manual sobre la integración de las cuestiones relativas a las discapacidades en los proyectos nacionales de planificación y desarrollo;

e) Pedir a la Oficina de Estadística de la Secretaría que, en estrecha cooperación con todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y los gobiernos, continúe su importante labor de reunir datos estadísticos sobre cuestiones relacionadas con discapacidades y llevar a término el encomiable trabajo realizado por la División de Estadística del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo relacionado con la creación de un indicador mundial de discapacidad;

4. Recomienda que las organizaciones regionales, incluidas la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica para África y otras organizaciones regionales pertinentes se utilicen plenamente para estudiar la mejor manera de mejorar la situación concreta de las personas con discapacidades en cada región;

² Véase el anexo de la resolución E/1993/19 del Consejo Económico y Social.

5. Invita a los países Miembros y al sector privado, incluidas las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que contribuyan al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad;

6. Invita a los países Miembros y a otros donantes que presten especial atención al aumento del número de personas con discapacidades como consecuencia de los desastres naturales, las guerras y los accidentes de proporciones catastróficas;

7. Elogia el comienzo del Decenio de los Impedidos de Asia y el Pacífico, 1993-2002, y la aprobación de la proclamación de la plena participación e igualdad de las personas con discapacidades en la región de Asia y el Pacífico³ en la Reunión intergubernamental para iniciar el Decenio de los Impedidos de Asia y el Pacífico, 1993-2002, convocada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Beijing del 1º al 5 de diciembre de 1992;

8. Pide al Secretario General que le informe, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

³ Véase E/ESCAP/902, anexo I.